

1873



Nº 0556501

Sesion ordinaria En la sala Capitulada de Cuabon de la Sal
del 5 de Enero de 1873 a cinco de Enero de mil ochocientos setenta y

tres, constitucion en sesion ordinaria los
Sres. Concejales del municipio, bajo la pre-
sidencia del Sr. Montiel y con asistencia
del infra-crito Secretario, se acordó
autorizar al apoderado de este Ayuntamiento
D.º Vinicio Villar, vecino de San
tander para que en la forma que crea
mas conveniente negociare el tipo que
consideren mas aceptable a los fondos de
este Municipio la parte de impuestos que
por ahora se le estan cobrando al distrito
por la tercera parte del ochenta por ciento
de sus propiedades. Y no habiendo otros asuntos
de que tratar se dio por terminada el acto
que firman todo, los Sres. concejales presentes
de que yo el Secretario certifico.

Victor de la Bodega

M. Suarez

Emeterio Velarde y Garcia

Antonio Cuernas

Pedro Valle

J. J. G. G. G.

J. J. G. G. G.

102250
En la sala Capitular de Cabildo de
la Suba doce de Enero de mil ochocien-
tos setenta y tres, Constituidos en sesion
ordinaria los Señores Concejales del mar-
gen bajo la presidencia del Alcalde
se dio Cuenta de un oficio del Sr. Jefe
Municipal de este partido para que el
Ayuntamiento designe los tres Concejales
que han de formar la primera lista de
los individuos que habran de componer
el jurado; y en su virtud fueron nomi-
brados en union del presidente los
concejales D. Jose M.^a de la Torre, D.
Victor de la Pótega y D. Antonio Girones,
que hallandose presentes aceptaron dicho
cargo. Seguidamente se dispuso orde-
nar que por el depositario de los
fondos municipales se abonen los can-
tidades por que se hallan estudiados los
libramientos correspondientes a las obliga-
ciones del segundo trimestre importan-
tes en punto la suma de cinco mil noventa
y cuatro pesos y cincuenta centimos, y se
hallan señalados desde el numero diez y
nove al cincuenta y uno ambos inclusive.
Y no habiendo otros asuntos de que
tratar se dio por terminado el acto
que firman el Sr. Alcalde presidente
y Concejales de que yo el Secretario certifico.
Victor de la Pótega M. M. ariz

Antonio Girones
Pedro Vallejo
Emeterio Velarde

En la sala Capitular de Gobierno de la Real ex muni de Puerto de mil ochocientos setenta y tres, constituidos en sesion ordinaria los D^{os} Concejales del murgu bajo la presidencia de el Alcalde primero, se dio cuenta de un oficio del Ex^{ta} Almon economica de la provincia, en el que ordena se remita a dicha Almonstracion la cuenta de las cedulas de empradonamiento correspondientes al ano de mil ochocientos setenta y dos; en su virtud se acordó practicar un recuento de dichos documentos, habiendolo resultado del cual, que siendo el numero total de los recibidos en este Ayuntamiento el de seiscientos, solo se han repartido quinientas veinticuatro quedandole por conseguirse un sobrante de cedulas en blancas e inutilizadas de setenta y seis, que no ha sido posible en manera alguna colocar entre los obligados a recibirlas por hallarse ya todos provistos con las repartidas. Que se remita de lo de luego a la Almon economica con la separada de estos documentos devolvendole a la misma las setenta y seis cedulas que resultan excedentes, manifestando a la referida Almon economica, que, constando haber satisfecho este Ayuntamiento por completo las seiscientas cedulas que se le remitieron espere que en rigor de justicia se le devuelvan las setenta y seis que ahora devuelven, en compensacion de igual numero de las correspondientes al ano actual, toda vez, que al efectuarse el pago de las seiscientas en su totalidad, solo tuvo en cuenta esta Corporacion corresponden a los intereses llamamientos de la Almon y evitar que esta oficina procediere de

apremio contra el Municipio. Se acuerda
se dispuso que se saque y remita al Sr.
Abogado Económico, copia autorizada de este
acuerdo. Así lo acordaron y firman
de que yo soy Secretario Verificado.

Victor de la Botz

M. Maza

Pedro Valle

Antonio Güemes

Emelino Delarde

Manuel Pothier

Sesion del 2 de Marzo de 1873

Acordos

D.^o Miguel Suarez
Vicentes

D.^o Jose M.^o de la Serna

D.^o Victor de la Botz
Regidores

D.^o Emelino Delarde

D.^o Eusebio Garcia

D.^o Antonio Güemes

D.^o Pedro Valle

En la Sala Capitular de Cabildo de la Sal
a dos de Marzo de mil ochocientos, setenta
y tres, reunidos en sesion ordinaria el Sr.
Alcalde y Regidores que al margen se expre-
san, acordaron por unanimidad nombrar
por su Representante en Madrid al D.^o Na-
mon Lopez Hernandez, para que en su
nombre gestione la liquidacion de la ter-
cera parte del ochenta por ciento de sus
bienes de propios vendidos, recibiendo en su
equivalencia los valores que se le entreguen
por la Direccion general de la Caja de
Depositos, perciba el importe de los
intereses vendidos y por vender, ya sea en
metálico o en los valores que el Estado
determine, verifique la conversion de
bonos del Tesoro a Cartera de pago de
metálico, cobre el todo o parte del Capital
cuando se obtenga para ello orden del
Ministerio de la Gobernacion, satisfaga los
derechos de custodia que se le rijan y
gestione tambien al pago del impuesto
personal con que elgo educarse este
Ayuntamiento, pues para todo queda
autorizado en virtud de esta Acta, teni-



Nº. 0556718

en lo toda su fuerza y vigor mientras no sea
revocado por otro acuerdo posterior en igual
forma que el presente, con lo cual quedó ter-
minado el acto que firman todos de que yo
el Secretario certifico.

Dieto de la Botega

M. S. S. S.

Emiliano Velarde

Antonio Gómez

Pedro va. leg.

W. S. S. S.

En la sala Capitular de Cabildo de la
Sala a veintidós de Mayo de mil ochocien-
tos setenta y tres, Constituidos en sesión ordi-
naria los tres Concejales del margen bajo
la presidencia del Sr. Alcalde primero, se
dio cuenta de las instancias presentadas por
D.^{to} Carmen Gómez y D.^{to} Manuel Sánchez y
Gómez, vecinos de Lince hacia la primera y de
Antonia la segunda, una y otra pidiendo
diferentes terrenos de la vía pública, y en su
virtud y de la de los informes emitidos al
fin de las referidas instancias por los con-
cejales mencionados al efecto, se acordó
no conceder a la primera lo que solicita,
accidental en cuanto a la D.^{ta} Manuela para

8470
que previo pago de las veinticinco pe-
setas en que fue valorado, pueda comprar
y disponer libremente de los tres y
medio carrros de terreno que se le con-
ceden situados al frente meridional
de su casa situada en el termino de la
torre con una con el nombre de la Venta.

Al mismo se acuerda conceder a
D. Juan Joven Moral los novecientos
doce pies cuadrados que resultan soban-
tes de la via publica frente al cami-
no real que cruza esta Villa y se dirige
a Sopa en la suprimida Calle de Colon
y que linda por el Sur con una casa
de su propiedad; consintan y estan medidos
estos novecientos doce pies tomando desde
la referida casa con direccion al norte
treinta y ocho pies. y veinticuatro de
este a Oeste, cuyo terreno se le conce-
de por la cantidad de ciento ochenta pe-
setas, por puro de heredad, pero en
condicion que solo pueda servirse de su
terreno para edificar en el sin que
pueda utilizarlo para otro cualquiera uso.
Asi lo acordaron y firmaron
de que yo el Secretaris certifico.

M. Marez

Victor de la Botega

Antonio Girones

Pedro Vallejo

Victor de la Botega

Antonio Girones

Sesion ordinaria
de 20 de Abril de 1873

En la sala Capitalar de Caboron de la Sal dereise de Abril de mil ochocientos setenta y tres, conatuidos en se sion ordinaria los Concejales que al mar gon se esprean y bajo la presidencia del Sr. Alcalde primero y asistencia del infas crito, hizo presente el concejal D. Victor de la Bodega, comisionado de las obras pu blicas que se practican por cuenta del Apur tasiento, que se hallaba proxima a termina la del Camino de la Fuente Calar de esta Villa, pero que se encontraba en la necesidad de mandar suspender los trabajos en raron a que se hallaba ya gastada la suma para sustrada para el efecto; con este motivo se acordó autorizar al D. Victor para que pueda continuar las obras hasta de purlas terminadas siendo de abono toda cantidad que resulte de exco sobre lo preu sustrado hasta de par concluida dicha obra. Y igualmente se acordó, previa lectura de denar el pago de los libramientos expedido, por la Alcaldia renaldos desde el numero cincuenta y dos al setenta y tres sin portantes en punto la cantidad de cinco mil novecientas noventa y dos y diez y siete cen tinos. Con lo cual se dio por ter minada el acta que firman en prueba de que yo el Secretario certifico. Victor de la Bodega M. M. M.

Anteño G. G. G.
J. M. G. G. G.
Emiliano Velarde

Sesion ordinaria
de 1.º de Junio de 1879

En la Sala Consistorial de Cabecera
de la Sal a principios de Junio de 1879
mil ochocientos setenta y nueve, constituido,
en sesion ordinaria el Sr. Don Concepcion
del murgu, Jap. la presidencia del
Sr. Alcalde y asistencia del impa-
crito, se dio lectura de una so-
licitud en que D.º Antonio Munoz
y Gomez Vecino de Casan de Pereda
pide que se le conceda un pedazo
de terreno sobrante de la Via publica
en el referido pueblo, situado en el
saliente de su casa habitacion con
objeto de establecer en el una
bodega. En vista, pues, de las ra-
zones que expone y de lo informado
por los concejales nombrados al efec-
to, y medir y casar dicho terreno, el
Ayuntamiento acordó por unanimi-
dad conceder para el objeto expresado
el referido suelo, que mide dos areas
y cuarenta y cinco ^{centos} areas, en precio de
quince pesetas. En lo habiéndose
otros asuntos de que tratar se
dio por terminado el acta que
firmar de que yo el Secretario certifico.
Victor de la Bodega M. S. S. S.

Defensor

Historico

Terreno

Empleo

Relacion

Comuna

Nº 0556717



Sesion ordinaria
del 15 de Junio de 1879

D.^o Miguel Suarez
Alcalde 1.^o

D.^o Victor de la Bodega
Alf. 3.^o

D.^o Antonio Guerra
Regidor

D.^o Antonio Melardo D.

D.^o Pedro Valle D.

D.^o Heliozario Gut. D.

En la Sala Capitular de Caberón de la Sala
a quince de Junio de mil ochocientos setenta
y tres. Constituidos en sesion ordinaria los
Dios Concejales del margen bajo la presiden-
cia del Alcalde primero D.^o Miguel Suarez,
se dio lectura del proyecto del presupuesto
municipal de este Ayuntamiento y de los
especiales de cada uno de los cinco pueblos
de que se compone el distrito, formulados
por la Comision nombrada al efecto, para
el ejercicio economico de mil ochocientos setenta
y tres a mil ochocientos setenta y cuatro, e impos-
tando el ordinario general de gastos del Ayun-
tamiento la suma de veintidos mil seiscientos y
cinco pesos, e igual cantidad los ingresos,
quedando así nivelado. Guando con mismo
nivelados los especiales de Caberón que asciende
a dos mil quinientos pesos; el de Corrales
a tres mil; el de Victoria a quinientos;
el de Casas de Piedra a dos mil y
se quinientos el de Bustablanco. Y todos
por unanimidad fueron expresados sin que
sobre dichos presupuestos se efectuara repen-
sin observacion alguna, acordandose que en
cumplimiento de la ley se exponga al publico por
el termino de quince dias. Así lo acordaron
y firman de que yo el Secretario certifico.

Victor de la Bodega

M. Inaiz

Pedro Valle

Antonio Guerra
Regidor

Antonio Melardo

Heliozario Gutierrez

Emeterio Velarde

Acta de la sesion publica
celebrada por la Junta muni-
cipal para la votacion definitiva
del presupuesto de gastos e ingresos
correspondiente al año economico de 1875 a 76

En la Sala Capitular de
Gobierno de la Sal a tres de
Julio de mil ochocientos setenta
y tres, reunidos en Sesion publica
previa especial convocatoria, se constituyeron
en Junta municipal bajo la presidencia
del Sr. D.ⁿ Miguel Scurto los Sres.
Conceales que al margen se expresan y los
Seccales asociados cuyos nombres tambien
constan al margen como concurrentes, los
cuales formen mayoria absoluta para cons-
tituir dicha Junta y tomar acuerdos, se
procedio a la discusion y votacion por arti-
culos y Capitulo de los gastos e ingresos
que para el ejercicio economico de mil
ochocientos setenta y tres a mil ochocientos
setenta y cuatro, presenta como propuesta
la Comision del Ayuntamiento a la apro-
bacion definitiva de esta Junta: acordandose
por su orden lo siguiente:

Capitulo 1.^o - Gastos del Ayuntamiento.
Despues de discutidos los articulos de este
Capitulo en todas las partidas consignadas y
detalladas en cada relacion respectiva se acordo
que el total de este Capitulo se fijase en la
cantidad de Ocho mil quinientos y dos pesetas.

Capitulo 2.^o - Salas, urbanas y rurales.
El mismo examen y discusion se hizo sobre
los articulos que comprende este Capitulo, apro-
bandose por la suma de Cuarenta y seis
pesetas.

Capitulo 3.^o
Se fijaron en el mismo los gastos de ins-
trucion publica que comprende este Capitulo en
cuatro mil setenta y ocho pesetas.

En igual forma quedo aprobado el Capitulo quinto = Beneficencia municipal cuyo total asciende a trescientas setenta pesetas.

El sexto de Obras publicas, que importas dosmil doscientas veinticinco

El setimo = Correccion publica, en el total de quinientas pesetas.

El noveno = Cargas de justicia, que suman seis mil cuatrocientas cincuenta y cinco.

Y por ultimo se aprobaron los gastos del Capitulo Once presupuestados en Cuatromilnovecientas sesenta pesetas.

De modo que el total de los gastos del presupuesto ascienden en punto a la cantidad de veintidormil sesenta y cinco pesetas.

Ingresos

Disuntidos los articulos del capitulo primero de propios se acordo fijar su producto en Tresmil pesetas.

Ad los del tercero de impuestos en quinientas pesetas.

Ad los del octavo, extraordinarios y esenciales en la cantidad de seiscientas pesetas.

Que importan en punto Cuatro mil y cinco pesetas.

Resulta los gastos veintidormil sesenta y cinco

Resulta un deficit para cubrir con recursos

generales de diez y siete mil noventa y cinco.

Para ello se acordo establecer el impuesto de

consumos sobre los frutos y bebidas que se consu-

man en el distrito municipal segun las tari-

fas de precios que se acordaron al efecto y

se aprobaron en la sesion respectiva, cuyos

productos se graduan en Trece mil seiscientos

diez pesetas.

Un recargo del 2½% sobre la riqueza territorial

del distrito y el 15 p/p sobre las cuotas del tesoro

a la industrial que produciria Tres mil ciento

cinco. Y

El repartimiento general entre todos los

caberas de familia domiciliados en el di-
trito municipal de mil docecientos y
cincuenta personas, con lo cual se revelan
los gastos con los ingresos.

Aprobado en esta forma el presupuesto
municipal (corro) firman en prueba de lo
los concurrentes que saben hacerlo y por
los que no, un testigo a su ruego de que
yo el Secretario certifico.

L. Garcia

M. Muri

Emiliano Velarde

Victor de la Bodega

José Stalder

Pedro Vallejo

Cristobal Eac

ciabaler

Ante Quemes

José de los Rios

Donato Fernandez

Juan J. Gomez

Jose Sanchez

y Garcia

Fernando Polbin

Barto Loucedora

Man. de G. Barriato

Francisco Mendez

Manuel Fernandez

Lorenzo Amador

Amigo de J. J. J. J.

Agencia de la Torre



Nº. 0556716

En la sala Capitular de Cabaron de la
 Sal a tres de Mayo de mil ochocientos
 setenta y tres, constituidos en sesion ordi-
 naria los Tres Concejales del margen
 bajo la presidencia del Sr. Alcalde ac-
 dental D.^h Jose Maria de la Sierra, eliv
 este cuenta de una instancia en que D.^a
 Francisca de Mier y Centenda y otros vecinos
 de la Calle de Correo de esta Villa, exponen
 a la Corporacion la necesidad de que se re-
 forme por cuenta de los fondos municipa-
 les el muro de contencion frente a casa
 Ventas y que senciguamente servia de carre-
 tera para salir a la Lora. En vista de la
 cual se acordó que se emprendida esa obra
 sin perjuicio como le permitan los recursos
 de que puede disponer el Ayuntamiento para
 esta clase de atenciones.

En la sala Capitular de Cabecera de la Sala de Sesiones de Agosto de mil ochocientos treinta y tres. Constituidos el Sr. Presidente interior del Ayuntamiento D.^{no} Jose M.^a de la Serna por ausencia del propietario D.^{no} Miguel Suarez, con los Concejales salientes que al margen se expresan y que invitados quisieron asistir a esta sesion inaugural; y a efecto de cumplir con lo prevenido en el decreto de sesion de Junio ultimo y dar posesion Ayuntamiento dicho para lo cual habian sido personal y oportunamente convocados todos los elegidos; y habiendo después el Sr. Alcalde sobre la mesa la insignia representativa de su autoridad declaró instalado y posesionado el nuevo Ayuntamiento retirándose acto seguido con los Concejales salientes.

Ocupada la presidencia interior por D.^{no} Luciano Masarena que resultó tener mayor edad, dispuso dicho Sr. que y el Secretario diere lectura de los artículos 47. al 52. de la ley municipal vigente, declarando abierta la eleccion de Alcalde popular.

Seguidamente los Concejales de pusieron en la urna sus sufragios y terminada esta operacion el Sr. presidente interior leyó los resultados en alta voz, habiendo sido el resultado siguiente:

D.^{no} Eusebio Garcia Juan diez votos 7
Y como reuniese la mayoría absoluta de sufragios dicho D.^{no} Eusebio Garcia y Hernandez, quedó elegido y proclamado para el cargo de Alcalde popular.

Inmediatamente y por el propio orden y debida reparacion que queda relacionado, se procedio a la eleccion de Vocales de Alcaldes resultando elegidos por unanimidad para primero D.^o Lorenzo Anurana y Ace y para segundo D.^o Hilario Ruiz y Ruiz. Se eligio del mismo modo y quedo nombrado Procurador Sindico del Ayuntamiento al Sr. D.^o Victor de la Roda y Meron.

Dada la posesion en el acto por el Sr. Alcalde a los Vocales y el Sindico, asi como a los Sres. Concejales por su orden declaro definitivamente constituido el Ayuntamiento y en disposicion de funcionar con arreglo a la ley municipal de veinte de Agosto de mill ochocientos setenta que es la vigente.

Acto continuo se discutió la conveniencia del dia y hora en que se han de celebrar sesiones ordinarias, y el Ayuntamiento por unanimidad acordó designar para este efecto los lunes de cada semana a las diez de la mañana, con lo que se dio por terminada esta sesion inaugural que firma el Sr. Presidente con los Concejales balientes y entrantes de que yo el Secretario certifico.

Auto. / Jueves	Epifanio Garcia	Victor de la Roda
Manon Bueno	Lorenzo Anurana	Hilario Ruiz
Manuel Gomez	Manuel Diaz	

Sesion ordinaria de
28. de Agosto de 1873

D.^{no} Epifanio Garcia. Pres.
E. Victor de la Parra
D. Fernando Muela
D. Lorenzo Anzorino
D. Hilario Muir
D. Manuel Anzorino.

En la sala Capitulada de Cabecera de la Sala de sesiones de Ayunta de mil ochocientos setenta y tres. Concurridos en sesion extraordinaria los Sres. que componen este Ayuntamiento y bajo la presidencia del Sr. Alcalde se leyó el acta de la sesion anterior que quedo aprobada de claros. Luego abierto la de este dia. Seguidamente se dio lectura de los artículos de cuenta y cuatro, cincuenta y cinco y sesenta y nueve de la ley municipal regente y despues de haberse presentado una lista de candidatos para Alcaldes de Correo, formados en la Junta de Alcaldes en la sesion anterior, el Sr. Presidente manifestó que se iba a proceder en la votacion de aquellos individualmente como curso efecto, habiendo eludido el resultado siguiente:

Corberran Barrio de la Bar. D. Manuel Anzorino
Barrio de Salinas. D. Manuel Muir y Garcia
Caseres de Barrio

Barrio de Casas. D. Benito Garcia
Barrio de Casas. D. Jose M. Anzorino y Garcia
Alc. de Cabrop. D. Antonio Garcia y Garcia
Carreos y Senterianos

Barrio de Carreos. D. Jose de la Maza
Alc. de Senterianos. D. Domingo Garcia
Victoria y Barrio

Barrio de Victoria. D. Jose Anzorino y Garcia
Alc. de Barrio. D. Manuel Salinas y Garcia
Bustabla de Barrio

Barrio de Bustabla. D. Antonio Garcia
Alc. de Barrio. D. Luis Anzorino

Concluido el escrutinio se acordó que a los vecindarios se les pase oportuna credencial y que el Sr. Alcalde les posesione de sus cargos.

Despues segund se procedio a



Nº 0556715

figura el numero de Comisiones en que
ha de dividirse este Ayuntamiento y los
Concejales que han de componer cada una,
y habiendose procedido inmediatamente
a la votacion fueron elegidos para la
Comision de presupuestos arbitrio y cuentas
D.^{no} Lorenzo Mesonero, D.^{no} Miguel Suarez
y D.^{no} Ramon Bueno.

El para la de Obras, caminos y perridamientos.

D.^{no} Victor de la Roda y

Al. para la policia Urbana y rural.

D.^{no} Fernando Macho.

En mismo modo nombrado en la mis-
ma forma, Contadores intersestos de los
fondos municipales D.^{no} Man. Roman y Rios.
Con lo cual se dio por terminado la
sesion que firman todos los Tres presen-
tes de que yo el Secretario Certifico. —

Epifanio Garcia Victor de la Roda y

Fernando Macho Lorenzo Mesonero

Man. Roman y Rios Ramon Bueno

Man. Roman y Rios Feliciano Ruiz y
Compania

Sesion ordinaria
del 6 de Octubre de 1873

En la Casa Consistorial de este Ayun-
tamiento de Caceron de la Pata a seis de

D.^{to} Hipólito García
 Presidente
 " Lorenzo Amoroso
 " Hilario Ruiz
 " Manuel Díaz
 " Hermano Nuevo
 " Hilario Gutiérrez
 " Manuel Fourn Ruiz

Octubre de mil ochocientos setenta y
 tres, constituidos en sesión ordinaria,
 los tres Concejales del municipio,
 espues al Sr. Presidente, que los
 caminos en general de todos los pueblos
 del distrito y particularmente los de
 esta villa, conocidos por S. Lorenzo, La
 Sonaxda y Cementerio que son los mas
 importantes, se hallan obstruidos actual-
 mente en casi toda su estension, ofrecien-
 do en diferentes parajes reformas que
 reclaman con la mas imperiosa urgencia
 los esfuerzos de todos los vecinos de los
 respectivos pueblos conforme a las nece-
 sidades de cada uno. Y reconociéndolo
 así los individuos de este Ayuntamiento,
 teniendo presente que las vías de uso
 público son de necesidad y que a todos
 interesa su conservación; y que no hay
 posibilidad de llevar a cabo la reconstruc-
 ción por medio de contratos a costa
 del presupuesto municipal; acordar-
 on por unanimidad que se comprada
 y especia por medio de prestación
 personal con arreglo a la ley
 existiendo dos días en cada mes a
 trabajar en los caminos, toda vez
 que no obtenga vecinos por redi-
 mis el servicio a razón tres reales
 cada prestación sin diferencia de precio
 de unas a otras, sea de las exigibles
 a todo habitante por su persona o
 por cada individuo varón no impedido
 desde la edad de diez y ocho años hasta
 la de sesenta que sea miembro de
 su familia residente en esta jurisdicción.
 Se propuso y tambien quedó acor-
 dando que en adelante se prohíba que
 las cabras entren a pastar en los
 montes comunales ni en abalados de

ninguna clase baste la multa de dos reales por cada cabera de ganado de esta clase que se impondrá a los dueños por cada vez que faltan a este precepto.

Asi mismo se acordó imponer idéntica multa a los dueños que introduzcan ganados en la pradera de Navas de esta villa, con el fin de pastar ya estacados o en libertad.

Quiso rectificarse la parte en que se refiere a la redencion de prestaciones que consisten estas las de Navones a tres reales y por los cas de mugeres. Y no habiendolo otros asuntos des que tratar se dió por terminada el acto que forman todos los concejales presentes de que yo el Secretario certifico =

Apofanio Garcia

Donato Amador

Feliciano Ruiz

Remon Bernal

Manuel Diaz

Manuel Bernal

Manuel Gomez Diaz

Feliciano Ruiz
Comp.
Dio

Sesion ordinaria
de 27 de Octubre

En la Sala Capitulador de Caceron de la Sal a reunion de Octubre de mil ochocientos setenta y tres, Constituidos en sesion ordinaria los Tres Concejales del mar que baste las providencias del Sr. Alcalde primero, se dió conocimiento por este de la precision en que se hallaba el Ayuntamiento de nombrar un recaudador general para todas las contribuciones que pegan sobre el distrito, tanto las correspondientes al Estado como al Municipio. En este

Así mismo se acordó efecir al Marti-
de de Abril de Ocho para que los que
presencia a los socios de Copacabana que
en vista del estado ruinosa en que se hallaba
cava escuela propia de aquel pueblo en una
comunidad con los de Monteblando, estos habian
dispuesto empizender la obra de reparacion
que se crea necesario, y que manifestaron se
conformis con ese proposito, estan dispuestos
a correspondier a los gastos que se origina.
Hoy habiendose otros asuntos de que tratar
se dio por terminada la sesion que firman
de todo lo que ya el Secretario certifica.

Manuel Giaz Fernando Macho

Ichion. 1800. y.
Campa

Nº 0556714



Sesion de 1.º de
Diciembre de 1879

En la sala Capitulada del Ayuntamiento de
 Caboron de los Saltes a primero de Diciembre
 de mil ochocientos setenta y tres, constituido
 en sesion ordinaria los Sres. Concejales del
 municipio de Caboron, la jurisdiccion del Sr. Alcalde
 con asistencia del infrascripto Secretario, se abrió
 discusion sobre la necesidad y conveniencia de
 derribar todos los arboles enclavados en
 terrenos comunales dentro del casco de la villa.
 Y despues de un amplio debate en el que
 tomaron parte todos los referidos Sres., se
 aceptaron por unanimidad las conclusiones siguientes:
 1.º Que los dueños de tales arboles no tienen de-
 recho alguno a conservarlos en terrenos del
 pueblo contra la voluntad de este. 2.º Que
 su desaparicion es indispensable para la depura-
 del secundario en el caso nada difícil de que
 trate de ser invadida la villa por alguna
 fuerza inimica. 3.º Que afectan el ornato
 publico, dificultan el tránsito y obstruyen
 las vias entre muchas casas de calles inmediatas.
 4.º Que no pocos han ganado terreno en
 la madre del rio, deteriorando su enace-
 tando el curso de las aguas en las gran-
 des estancias, y siendo así un peligro
 constante para la seguridad de las casas
 ribereñas. 5.º Que es mejor a la salud pu-
 blica la mayoria de los referidos arboles,
 que se compone de nogales. 6.º Que
 la corta del arbolado de que se trata no
 causa perjuicio verdadero a nadie, por que

- D.º Guifunio Garcia
- C.º Narciso Amorosa
- C.º Hilario Ruiz
- C.º Victor de la Rodriguez
- C.º Severino Ruiz
- C.º Manuel Gomez Ruiz
- C.º Serafando Alcala
- C.º Hilafonso Ruiz
- C.º Manuel Diaz Salas

4172350.07

siendo como es considerable. Salí como ya
mas despues de distribuido como antes de
hacer. Por todo lo cual y por conveniencia
tambien se acordó que se pague sueldo a
los que se crean duenos de los terrenos mencionados
arboles o a sus administradores
o representantes que los cobren de un pais
de propiedad dentro del plazo irrevocable
de Cuatro dias bajo apercibimiento de
que tan luego como transcurra sin que lo
verifiquen, lo pague el Ayuntamiento y
en su representacion la Alcaldia, lo que
queda para ello desde ahora debida mase
autorizaciones.

Mismo se acordó crear la institucion
de guarderia rural desde primer de
enero proximo, compuesta por ahora de
dos plazas con el sueldo cada una de
una y media peseta diarias debiendo los
que las desempeñen servir el cargo suyo
en terminos de Cubero y Campo y otro en
los demas pueblos del distrito municipal.
Y siendo que innecesario desde esta dia
primero de enero el destino de guarda montes
quedaran en la misma fecha suprimido.

Dada cuenta de una solicitud de D. Juan
Jose Palbas pidiendo que se ochavó el
esquinil del alfoli que avanza sobre la
carretera en la plaza de esta villa por
exigirlo en el ornato publico y ofreci-
endo para ello anticipar los fondos necesarios
se aceptó la oferta determinando el Ayunta-
miento que se lleve a efecto la obra toda
vez que la comiencen los duenos del edificio.

Tambien se dio cuenta de una comunicacion
del Alcalde de Barrio de Solinas de
esta villa en que manifiesta la urgente ne-
cesidad de aumentarse de equis por tiempo
indefinido y por conseguirse que se le admita
la remuneracion de dicho cargo, y admitida

que le fue esta por el Ayuntamiento, acordó nombrar y nombró en sustitucion para que desde luego ejerza el referido cargo de Alcalde de Barrio en el de Salinas de esta Villa a D.^o Antonio de la Carbajilla y Villafraña.

Examinado el repertorio de recibos al no haber sido como recurso legal para cubrir el deficit del presupuesto del corriente año, quedo aprobado y debidamente autorizada, toda vez que no existe contra el reclamacion alguna sin embargo de haber pasado de manifestos por terminos de ocho dias, anunciandolos previamente por edictos fijados al publico. Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levanto la sesion firmando todos de que yo el Secretario Certifico.

Epifanio Garcia

Victor de la Bodega

Lorenzo Anorena

Manuel Bana

Wilelmo Ruiz

Manuel Gomez

Fernando Macho

Eliahu Ruiz y
Cruz

